

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10302.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-1702-C-1999 y Agregados
SEO-7685-D-1999 y OE-8572-C-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el presidente del Consejo de Educación solicitó autorización para la ocupación de una fracción con destino a la construcción de una estructura prefabricada para dar solución a 200 alumnos, aludiendo al crecimiento poblacional de la zona Oeste de la ciudad.-

Que este Cuerpo determinó afectar con carácter de transitorio, Permiso de Ocupación la Reserva Fiscal designada de acuerdo a Plano de Mensura aprobado bajo Expediente N° 2756-1031/96, como Lote K que es parte del remanente del Lote Z, cuya Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6634-0000.-

Que el Director General de Arquitectura Escolar dependiente de la Subsecretaría de Educación y Cultura, solicita la cesión a título gratuito de la fracción en cuestión.-

Que habiendo dado intervención a la Dirección General de Planeamiento -Estudios y Desarrollo Urbano, manifestaron no tener objeciones que formular.-

Que con fecha 10 de agosto de 2004, la Dirección de Educación de Adultos del Consejo Provincial de Educación reitera la solicitud de transferencia de la fracción de marras, expresando que la misma se encuentra ocupada desde hace 7 años por la Dirección de Adultos.-

Que realizada la inspección por personal del área de competencia se constató que el inmueble se encuentra cerrado con cerco de malla cima y alambre tejido, existiendo una construcción de 6 metros por 8 metros aproximadamente y plantación de tipo jardín e invernadero.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 041/2005 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2005 el día 14 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2005, celebrada por el Cuerpo el 21 de julio del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO MENTORA
PROSECRETARIO MUNICIPAL

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º) - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el -----dominio del inmueble, ubicado en el Barrio HIBEPA designado de acuerdo al Plano de Mensura Particular con subdivisión de parte del remanente del Lote Z-1 parte del Lote Oficial 4 de la Sección I Colonia bouquet Roldan aprobado ante la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° E-2756-1031/96, como Manzana K identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6634-0000, a favor del consejo Provincial de Educación con destino a un Centro de Capacitación Laboral - dependiente de la Dirección de Adultos - Nucleamiento Educativo N° 1 CECALAB 200.-

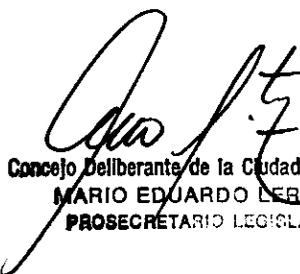
ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, para que a través -----de la Escribanía de Gobierno se perfeccione la Transferencia de Dominio a favor del Consejo Provincial de Educación.-

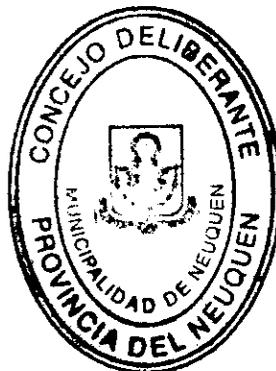
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° SEO 1702-C-1999, SEO 7685-D-1999, OE 8572-C-2004).-

ES COPIA:
gma.-

FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10202 / 1200.5
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO 1702. C. P. y tra.

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1532
Fecha: 09/09/05